

En Madrid, a 17 de mayo de 2016

REUNIDOS:

De una parte, **DON ROQUE DE LAS HERAS MIGUEL**, mayor de edad, de nacionalidad española, actuando como Presidente del Centro de Estudios Financieros (en adelante, CEF) y la Universidad a Distancia de Madrid (en adelante, UDIMA), domiciliada en Carretera de La Coruña, KM.38,500 Vía de Servicio, nº 15 28400 Collado Villalba (Madrid), constituida mediante Escritura Pública de 16 de febrero de 1996, otorgada ante el Notario D. José Luis Sánchez Torres, de Madrid, bajo el número 2000 de orden de protocolo, y titular del C.I.F. n.º A-81618894,

Y de otra parte **DON JOSÉ RAMÓN LÓPEZ**, mayor de edad, de nacionalidad española, actuando como Presidente de la Agrupación de los Cuerpos de la Administración de Instituciones Penitenciarias (en adelante **Acaip**),

Ambos intervinientes aseguran y se reconocen tener facultades suficientes para obligar a sus representados en este acto y,

EXPONEN

- Que **CEF** y **UDIMA** son entidades de reconocida solvencia, dedicada a la formación de grados universitarios y postgrados así como a la organización de cursos y seminarios a los que tienen acceso los trabajadores afiliados de **Acaip**.

- Que la UDIMA es una universidad privada oficialmente reconocida por la Ley de la Comunidad de Madrid 1/2006, de 14 de junio (BOCM de 28 de junio y BOE de 9 de agosto) como universidad a distancia, que ha iniciado sus actividades académicas y docentes en septiembre de 2008, en virtud de lo establecido en el Decreto 131/2008, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (BOCM de 18 de agosto), por el que se autoriza la puesta en funcionamiento de esta Universidad.

- Que la UDIMA ha obtenido la autorización del Consejo de Universidades, para impartir los Títulos oficiales de Grado: Derecho, Psicología, Criminología, entre otros. También dispone de la autorización para impartir los Títulos oficiales de Máster en Práctica de la Abogacía, Máster en Análisis e Investigación Criminal, Máster en Dirección y Gestión de Recursos Humanos, entre otros.

Sin perjuicio de lo anterior, CEF y UDIMA imparte Títulos propios, respaldados por organismos públicos y privados de reconocido prestigio, adecuándose a las necesidades formativas exigidas por el mercado de trabajo y el ámbito profesional.

- Que el CEF es una Escuela de Negocios con sedes en Barcelona, Madrid y Valencia que imparte formación en la modalidades de presencia y online, siendo especialista entre otras

actividades en la preparación del Cuerpo Especial de Instituciones Penitenciarias (promoción interna), Gestión de la Administración Civil del Estado, Jueces, Fiscales y Letrados de la Administración de Justicia, entre otros.

- Que **Acaip**, es una entidad interesada en los Títulos impartidos por CEF y UDIMA, para sus propios afiliados, que individual o colectivamente tuvieran interés en ello.
- Que **Acaip** es un entidad interesada en la colaboración de los alumnos de CEF y UDIMA mediante becas o trabajos en prácticas con cargo a créditos
- Que las partes aquí representadas están interesadas en colaborar en todo lo relativo a las mencionadas facetas de la actividad de CEF y UDIMA en lo que pueda interesar.
- Que, habiendo llegado a un acuerdo para tal fin, lo formalizan en este acto de acuerdo con las siguientes:

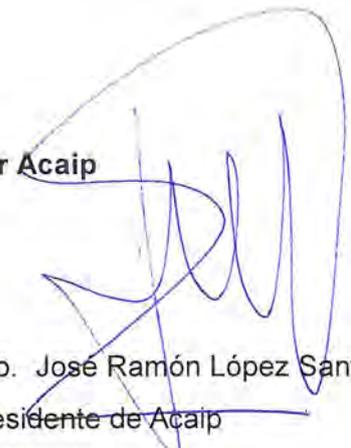
ESTIPULACIONES

1. En virtud de este convenio de colaboración, **CEF y UDIMA** bonificará a los afiliados de **Acaip** que así se acrediten y siempre sobre los honorarios vigentes en el momento de formalizar la correspondiente matrícula, con un **descuento del 10 %** en la realización de cualquier Grado, Máster, Título propio, o preparación de oposiciones ofrecidos por CEF y UDIMA, y además, en virtud de la actividad profesional desarrollada por los afiliados al sindicato ACAIP y de acuerdo a la legislación vigente, se les reconocerá por experiencia profesional las asignaturas / los créditos de los grados que en el anexo se recogen.
2. El descuento recogido en el punto primero será de aplicación a cónyuges o asimilados en derecho, y familiares de primer grado del afiliado al sindicato en los mismos términos y con el mismo alcance.
3. Correlativamente, **Acaip**, como consecuencia de este Convenio de Colaboración, se obliga a dar publicidad de la existencia del mismo, remitiendo a todos sus empleados su contenido.
4. **Acaip** tendrá trato preferente en la Bolsa de Trabajo de CEF y UDIMA para seleccionar a los alumnos ya titulados, en situación de búsqueda de empleo. Igualmente **Acaip** tendrá trato preferente en la asignación de estudiantes para los trabajos en prácticas con cargo a créditos y para las becas ofertadas.
5. **Acaip** y CEF y UDIMA, colaborarán en la búsqueda de Proyectos conjuntos de investigación, desarrollo e innovación, que podrán ser desarrollados a través de la celebración de encuentros profesionales, ponencias, charlas, conferencias y Seminarios con interés para ambas partes, así como artículos y trabajos concretos. **Acaip** se compromete a difundir y divulgar todos los eventos que desde CEF y UDIMA se organicen, relativos al área de Derecho y Criminología, que pueda ser objeto de interés para sus afiliados.
6. **Acaip** y CEF y UDIMA estudiarán la posibilidad de lanzar productos conjuntos, ya sean de contenidos formativos o editoriales.

7. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su firma, surtiendo efectos durante **un año**, prorrogable automáticamente por períodos anuales, sin perjuicio de lo establecido en la estipulación 8ª. Los años se considerarán académicos, es decir, comenzando el 1 de septiembre de cada año y terminando el 31 de agosto del siguiente.
8. Cualquiera de las partes podrá resolver este Acuerdo, en cualquier momento de su vigencia, haciendo uso para ello de cualquier medio documental que acredite dicha voluntad resolutoria con al menos cuatro meses de antelación a la fecha en que haya de surtir efectos, sin que dicha circunstancia dé derecho a ninguna de las partes a reclamar de la otra indemnización alguna.
9. El presente convenio es válido para todas las empresas que trabajan bajo la denominación **CEF y UDIMA**.
10. Las partes, con renuncia al fuero propio que en su caso pudiera corresponderles, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, para cuantas cuestiones pudieran surgir en la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente acuerdo.

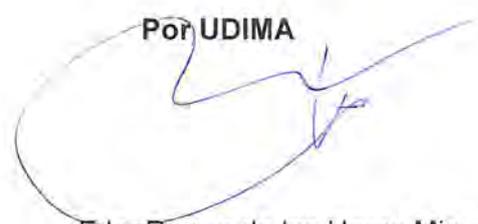
Y en prueba de conformidad las partes firman por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por Acaip



Fdo. José Ramón López Santamaría
Presidente de Acaip

Por UDIMA



Fdo. Roque de las Heras Miguel
Presidente de CEF y UDIMA

ANEXO I.

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS ASIGNATURAS POR EXPERIENCIA PROFESIONAL
(acreditando el afiliado certificado expedido por la Administración Penitenciaria relativo a su
experiencia profesional)

GRADO; DERECHO

CRÉDITOS: 18
ASIGNATURAS;

- PRÁCTICAS EXTERNAS
- DERECHO PENITENCIARIO
- INTRODUCCIÓN AL DERECHO

GRADO; CRIMINOLOGIA

CRÉDITOS: 36
ASIGNATURAS;

- PRACTICUM 1
- PRACTICUM 2
- POLÍTICA CRIMINAL
- LENGUAJE Y DELINCUENCIA
- DERECHO PENITENCIARIO
- ÉTICA Y DEONTOLOGÍA PROFESIONALES